

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE JALON (Soria)

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 11/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2014

ASISTENTES

Presidente

D. Jesús Ángel Peregrina Molina

Concejales presentes

D. José Miguel Navarro Pascual

D^a Ana María Martínez Bayo

D^a María José Huerta Molina

Concejales que excusan su asistencia

Ninguno

Secretaria-Interventor

D^a Cristina Pinillos García

En Arcos de Jalón y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día once de noviembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Ángel Peregrina Molina, se reunió, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta localidad, asistiendo los Sres. arriba expresados.

Abierta la sesión por el Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 10, DE 3 DE OCTUBRE DE 2014.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de octubre de 2014, es aprobada con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, no habiéndose formulado reparos, ni observación alguna por los Sres. Concejales asistentes a la sesión.

2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y COMUNICACIONES.

Se informa de las disposiciones publicadas, correspondencia recibida y diversos asuntos gestionados desde la última sesión.

3. LICENCIAS DE OBRA.

A) EXPTE. 482/2014.- Examinado el escrito nº 482/2014 presentado por D. M^a JESÚS TRUJILLO SIMÓN, en nombre y representación de UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., solicitando licencia urbanística para el proyecto “SUBESTACIÓN ARCOS DE JALÓN 66 KV-DESHACER TANDEM Y BLINDAJE MT” sito en la parcela 818 del polígono 19 del P.G.C. de Arcos de Jalón.

Vistos los informes técnicos de fechas 10 de septiembre y 29 de octubre, así como el informe jurídico de fecha 10 de septiembre, todos ellos del año 2014.

Vista la Resolución de fecha 13 de agosto de 2014, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria.

CONSIDERANDO que mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la normativa urbanística, correspondiendo dicha verificación a los Servicios Técnicos de Urbanismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable.

VISTOS los antecedentes expuestos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Conceder a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A., **LICENCIA URBANÍSTICA** para el proyecto “SUBESTACIÓN ARCOS DE JALÓN 66 KV-DESHACER TANDEM Y BLINDAJE MT”, a ejecutar en la parcela 818 del polígono 19 del P.G.C. de Arcos de Jalón, con referencia catastral 42039E019008180000AH, según proyecto redactado por el D. Cristóbal Dolado Carlos, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con sujeción a las condiciones generales que forman parte integrante de esta licencia como Anexo I, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

Segundo.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7^a de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la presente licencia queda condicionada a que previamente el solicitante constituya **aval por importe de 1.484,64 €** para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo habilitados por la presente licencia, y que será devuelto una vez finalizadas las obras y presentado certificación emitido por gestor autorizado acreditativo de la correcta gestión de los recursos de construcción y demolición, incluidos los residuos peligrosos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la letra o) del Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, la actividad a desarrollar está sometida a **COMUNICACIÓN AMBIENTAL** debiendo el promotor presentarla antes del inicio de la actividad.

4.- DEVOLUCIÓN AVAL OBRA “ACONDICIONAMIENTO HORNO DE VELILLA”. Resultando que con fecha 11 de febrero de 2013 se firmó el acta de recepción, y que no habiéndose establecido plazo de garantía, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 235.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público es de un año contado a partir de la fecha de la recepción.

Visto el informe favorable emitido por el ingeniero director de la obra.

La Junta de Gobierno Local, encontrándose presentes sus cuatro miembros que de derecho la componen, por unanimidad adoptó el siguiente ACUERDO:

Devolver el aval presentado por el contratista de la obra “Acondicionamiento horno de Velilla” a SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en concepto de garantía definitiva y cuyo importe asciende a 824,00 €.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, AÑO 2014.

En la Convocatoria 1/2014 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actividades culturales y deportivas durante el año de 2014, se somete a acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2014, acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 1/2014 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas económicas para actividades culturales y deportivas, año 2014, autorizando al Sr. Alcalde a efectuar convocatoria.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Alcaldía 64/2014, de fecha 22 de abril de 2013, se efectuó convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de actividades culturales y deportivas, año 2014, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria núm. 48, de fecha 30 de abril de 2014.

TERCERO.- En la citada Convocatoria 1/2014, transcurrido el plazo de presentación, se recibieron un total de cinco solicitudes para actividades culturales y una solicitud para actividades deportivas, sin que haya ninguna solicitud presentada fuera de plazo. Concretamente han presentado solicitud:

- Actividades culturales:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Solicitada
Asoc. amigos de la música	Fomento de actividades musicales	1.500,00 €
Asoc. cultural de Iruecha	Realización de la Soldadesca	800,00 €
Agrupación Laudística	Fomento de actividades musicales de pulso y púa	700,00 €
Asoc. Vecinos de Somaén	Actividades culturales	900,00 €
Asoc. Encajeras del Jalón	Encuentro de encajeras y otros	772,00 €

- Actividades deportivas:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía solicitada
Arcos, C.F.	Participación en competiciones deportivas	2.000,00 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Resultan de aplicación las BASES DE LA CONVOCATORIA 1/2014 de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicadas en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento, y su extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Soria núm. 48, de 30 de abril de 2014, destinadas a subvencionar actividades culturales y deportivas del año 2014, LGS y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES.

III.- En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites y requisitos legalmente establecidos.

Conforme con todo lo anterior, VISTOS el informe de la Comisión de Cultura, Educación y Asociaciones y de la Comisión de Deportes, Juventud y Festejos, así como la Propuesta de Resolución del Concejal de Cultura y del Concejal de Deportes, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 1/2014, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen acuerda:

PRIMERO: Conceder las subvenciones en materia de actividades culturales a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Concedida
Asoc. amigos de la música	Fomento de actividades musicales	900,00 €
Asoc. cultural de Iruecha	Realización de la Soldadesca	600,00 €
Agrupación Laudística	Fomento de actividades musicales de pulso y púa	600,00 €
Asoc. Vecinos de Somaén	Actividades culturales	350,00 €
Asoc. Encajeras del Jalón	Encuentro de encajeras y otros	550,00 €
TOTAL		3.000,00 €

SEGUNDO: Conceder las subvenciones en materia de actividades deportivas a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica y para la actividad que asimismo se señala:

Entidad/Asociación/ Persona física	Actividad	Cuantía Solicitada
Arcos, C.F.	Participación en competiciones deportivas	2.000,00 €

TERCERO: Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. En cuanto a la justificación de la subvención, habrá de ir referida a las actividades que sean objeto de la misma, que son las que vienen establecidas en cada uno de los proyectos presentados por los colectivos anteriormente relacionados.

CUARTO: Ordenar la exposición del presente Acuerdo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de las obligaciones que les corresponden como beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

6.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de sus cuatro miembros que de derecho la componen, acuerda aprobar la relación de facturas 10/2014, por importe de 87.878,07 €.

7.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

Ninguno.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y quince minutos, y extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Presidente, de lo que yo la Secretaria, doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Jesús Ángel Peregrina Molina

Fdo.: Cristina Pinillos García